

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1419

REF.: AUTORIZA PAGO A CONSTRUCTORA BATUCO LTDA. RUT 76.709.590-2, PARA REEMBOLSAR GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIO ELECTRICO REALIZADO POR DICHA EMPRESA, DENTRO DEL CONTRATO DENOMINADO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO TONGOY, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA", POR LAS CAUSALES QUE SE INDICAN, ID: 856-44-LP15.

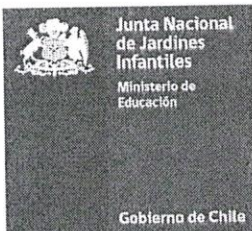
SANTIAGO, 22 JUN 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) en la Resolución N°0011, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; 4°) en el DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; 5°) en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; 9°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N°015/1062 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución N° 015/0839, de 09 de julio de 2015, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 856-44-LP15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción sala cuna y nivel medio Tongoy comuna de Pedro Aguirre Cerda"; la Resolución Exenta N°015/2633 de 23 de Diciembre de 2015 de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modifica la Resolución N° 015/839 de 09 de Julio de 2015; y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Unidad de Meta Presidencial, de la Regional Metropolitana de Santiago, solicita contratar el servicio de "Diseño de especialidades



y ejecución de obras, para la construcción de Sala Cuna y Jardín infantil Tongoy, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana”, para esta Junta, en el inmueble ubicado en calle Tongoy N° 3200 de la comuna antes mencionada.

2°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/1062, de 13 de mayo de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del proyecto antes mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 856-44-LP15 en portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/839, de 09 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Constructora Batuco Ltda. RUT 76.709.590-2 y se suscribió con fecha 14 de septiembre de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1916 de 21 de Septiembre de 2015.

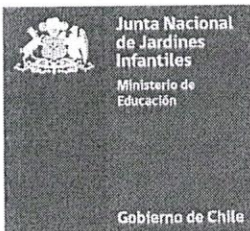
5°) Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, se suscribió acta de entrega de terreno ubicado en calle Tongoy N° 3200 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, dándose inicio a la ejecución de la obra.

6°) Que conforme a lo señalado en el punto 47.1 de las bases administrativas, mediante Resolución Exenta N° 015/1125 de 15 de julio de 2016, de esta Dirección, fue nombrada la Comisión de Recepción, compuesta por los siguientes funcionarios:

1. María Teresa Vio Grossi, cédula de identidad N° 5.098.653-5, Directora Regional Metropolitana.
2. Claudia Padilla Jiménez, cédula de identidad N° 13.282.935-7, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana.
3. Elizabeth Celedón González, cédula de identidad N° 13.268.377-8, Profesional de Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana.

7°) Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la Resolución Exenta detallada en el considerando precedente, con fecha 10 de agosto de 2016, la Comisión de Recepción elaboró el acta de Recepción Provisoria, en la que se establece como fecha de término de la obra el día 09 de agosto de 2016.

8°) Que, mediante Memorándum N° 015/153 de 14 de junio de 2018 y correo electrónico rectificatorio de 19 de junio de 2018, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, de esta Dirección Regional, informó que en la factura N° 16045951 emitida por Chilectra S.A., RUT N° 96.800.570-7, correspondiente al periodo de lectura comprendido entre el 12 de mayo al 22 de octubre de 2016, para el inmueble ubicado en calle Tongoy N° 3200 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, apareció



un crédito correspondiente a una devolución de facturación provisoria consistente en 1.405.188 CR.

9º) Que, según se indica en los antecedentes señalados en el considerando anterior, una parte del crédito (1.062.323 CR), se generó debido a un pago en exceso realizado por la Constructora Batuco Ltda., RUT 76.709.590-2, quien estuvo a su cargo el inmueble antes mencionado hasta el 09 de agosto de 2016.

10º) Que en razón del crédito señalado en el considerando N° 8, las facturas de Chilectra S.A., correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2016, y las facturas emitidas por el continuador legal del proveedor antes indicado, Enel Distribución Chile S.A., de los meses de diciembre de 2016 a julio de 2017, fueron pagadas con cargo a ese crédito, por lo que esta Junta no debió pagar por el servicio eléctrico durante el periodo señalado.

11º) Que, de acuerdo a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio del rechazo al enriquecimiento sin causa a favor de ésta, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial y, en consecuencia, existe la necesidad de reembolsar el dinero en pagado en exceso por parte de Constructora Batuco Ltda. RUT 76.709.590-2, respecto al servicio eléctrico, correspondiente al periodo de lectura comprendido entre el 12 de mayo al 22 de octubre de 2016, del jardín infantil ubicado en calle Tongoy N° 3200 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, conforme lo señalado en los numerales anteriores, debiendo dictarse para tal efecto, el acto administrativo de rigor que autorice el pago.

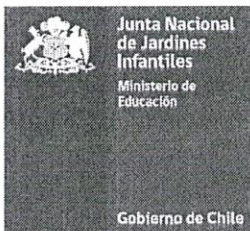
12º) Que, según el Memorándum N° 015/153 de 14 de junio de 2018 y correo electrónico rectificatorio de 19 de junio de 2018, de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, de esta Dirección Regional, el saldo a favor de la empresa corresponde al monto de \$737.608.-, debido a que al monto del crédito antes mencionado (1.062.323), corresponde descontar los siguientes conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) \$23.277.-, monto pagado por JUNJI por los 22 días de consumo de responsabilidad de Constructora Batuco Ltda., correspondiente a la factura N° 2767488 emitida por Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de julio al 18 de agosto de 2016.

b) \$296.535.-, monto pagado por JUNJI por los 89 días de consumo de responsabilidad de Constructora Batuco Ltda., correspondiente a la factura N° 15916960 emitida por Chilectra S.A., RUT N° 96.800.570-7, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de mayo al 23 de agosto de 2016.

c) \$4.903.-, monto pagado por JUNJI, equivalente al interés pagado en la factura N° 15916960.

13º) Que se hace necesario dictar acto administrativo respectivo.



RESUELVE:

1. **AUTORIZASE** la emisión de un cheque a nombre de la Constructora Batuco Ltda. RUT 76.709.590-2, por la suma de \$737.608.- IVA incluido, por el pago en exceso que realizó dicha empresa del servicio eléctrico del inmueble ubicado en calle Tongoy N° 3200 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, por periodo de lectura comprendido entre el 12 de mayo al 09 de agosto de 2016.

2. **IMPÚTESE** el gasto generado por conceptos de servicio ya individualizado, al a la cuenta 2205001, Electricidad, del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ecg
CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGS/SMA/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Contratista
- Subdepartamento de Recursos Financieros- Sección de Recursos Físicos (RAG)
- Subdepartamento de Recursos Financieros- Sección Contabilidad (RMM)
- Subdepartamento de Planificación- Sección Infraestructura
- Oficina de Meta Presidencial Regional Metropolitana
- Oficina de Meta Presidencial Nacional
- Oficina de Partes

IAJ
20-06-18

P.01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	2205001
SIGFE: ID	COD: 3592
MONTO:	737.608
FECHA:	20/06/18
REFRENDADOS:	<i>UC</i>



MEMO N° 015

153

MAT.: Solicita acto administrativo para devolución de pagos en exceso realizado por empresa Batuco en proyecto aumento de cobertura Tongoy por conceptos de Consumos Básicos

SANTIAGO, 14/06/2018

DE: SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS
RODRIGO ALEJANDRO MARTINEZ MIRANDA

A: SUBDIRECTOR JURIDICO
SR. SERGIO MIRANDA ALARCON

Junto con saludar y en virtud al resultado de este análisis da cuenta que la empresa antes de la recepción provisoria realizo un pago de consumo eléctrico provisoria en exceso, el cual pago a la compañía eléctrica y una vez recepcionado el jardín ese monto quedo a beneficio de Junji lo cual trajo consigo que varios meses nuestras cuentas estuviesen en cero hasta consumir todo el monto pagado por la empresa.

El análisis de la liquidación de consumos básicos con corte a la recepción provisoria es la siguiente:

Montos pagados por junji por consumos anteriores a la recepción provisoria

Detalle pagado por JUNJI	N° Factura	Periodo de Facturación	Monto Facturado	Detalle del cobro	Monto pagado por JUNJI correspondiente a la empresa
Consumo de Agua	2767488	19/07/2016 a 18/08/2016	32.800	22 días de consumo de Constructora	23.277
Consumo Electricidad	15916960	12/05/2016 a 23/09/2016	692.093	Saldo Anterior de Factura N° 15787728 (periodo de facturación de 12/05/2016 a 23/08/2016)	296.983
				Intereses	4.903



				90 días de consumo de Constructora	229.339
Subtotal					554.502

Montos pagados por la empresa en exceso que quedo a favor de la institución

Detalle pagado por la empresa contratista	N° Factura	Periodo de Facturación	Detalle de Cobro	Monto pagado por empresa correspondiente a la JUNJI
Consumo Electrico	16045951	12/05/2016 a 22/10/2016	Monto cobrado en exceso por Chilectra	1.405.188
Subtotal				1.405.188

Saldo a favor de la empresa \$ 850.686.-

Necesitamos la opinión jurídica respecto a si corresponde que nosotros como institución devolvamos estos dineros de consumos básicos a la empresa.

De ser positiva la respuesta, se requiere el acto administrativo correspondiente para que la subdirección de RRFF realice la devolución.



RODRIGO ALEJANDRO MARTINEZ MIRANDA
Subdirector de Recursos Financieros y Físicos
Dirección Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles



> Señor(es) JUNTA NAC DE JARDINES INFANTILES
> RUT 70.072.600-2
> Giro JARDINES INFANTILES PARVULARIOS
> Dirección TONGOY 3200 - PEDRO AGUIRRE CERDA - SANTIAGO de reparto

GRUPO ENERSIS
viva la energía!

Distribución y Venta de Energía Eléctrica y Venta de Artículos Eléctricos del Hogar, Depósitos, RUT: 96.800.570-7
Sra. Rosa 76, Caspo 8, Santiago
e-mail: rrp@chilectra.cl

Detalle del consumo de medidores

Nº de medidor	Propiedad	Constante	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo
20140112	Cliente	1	Sin Lectura	5001	5001
20140112R	Cliente	1	Sin Lectura	860	860

Especificaciones de consumo

Cargos	Valores
CARGO FIJO	961
CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL	6.216
ENERGIA 5001 KWH	314.567
INTERESES	4.204
PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO	149
DEVOLUCIÓN FACTURACIÓN PROVISORIA	1.405.188CR

Total Monto Neto 326.097
Total I.V.A. (19%) 61.958
Monto Total 388.055

Páguese hasta el 07/11/2016

Total a pagar

En Crédito

fonoservicio
696 00 00
24 hrs
697 15'00

Tarifas fijadas según Decreto Nº 385 del 11/11/2008
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

chilectra.cl

RUT: 96.800.570-7
FACTURA ELECTRONICA
Nº 16045951

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

Número de cliente 3233038-K
Fecha de emisión 25/10/2016
Fecha estimada próxima lectura 23/11/2016
Asociado a subestación OCHAGAVIA
Dirección suministro TONGOY 3200 - PEDRO AGUIRRE CERDA - SANTIAGO
Fecha término de contrato de suministro INDEFINIDO
Fecha límite de modificación de su contrato de tarifa 30/04/2017
Antecedentes generales Potencia conectada kW 27.0

Tarifa BTS 1A
Período de lectura Desde 12/05/2016 Hasta 22/10/2016
Demandas máximas leídas kW Suministradas 0,0
Consumo total kWh 5001
Información al cliente

COMPROBANTE DE PAGO

Número de cliente

3233038-K

Ruta

17.082.3773-6 Bloque:0

Total a pagar

En Crédito

Pagar hasta el

07/11/2016



10132330380090001017133120000302

Timbre Electrónico S.I.I. Res. 35 del 2006
Verifique documento www.sii.cl

Peredo Andrade, Paulina Verónica

De: Venegas González, Mario Alberto
Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 15:18
Para: Peredo Andrade, Paulina Verónica
Asunto: RV: Detalle cobro a JI Tongoy
Datos adjuntos: 13121026 septiembre.pdf; 13121026 Tongoy Octubre.pdf

De: Martínez Miranda, Rodrigo Alejandro
Enviado el: martes, 19 de junio de 2018 12:31
Para: Venegas González, Mario Alberto
CC: Donoso Contreras, Mónica; Arroyo Gatica, Rodolfo Antonio; Miranda Alarcón, Sergio Fernando; Celedón González, Elizabeth; Vargas Castillo, Lisette Ayleen; Dehn Alegria, Ronny Jorge
Asunto: RE: Detalle cobro a JI Tongoy

Estimado Mario:

Junto con saludar, hemos revisado vuestro correo electrónico del día 18 de junio y tienes razón por lo cual enviamos el nuevo cálculo correspondiente a la devolución que tenemos que realizarle a la empresa batuco por los pagos de devolución facturación provisoria en consumo eléctrico.

CONSUMOS BASICOS CON CORTE A LA RECEPCION PROVISORIA

Detalle pagado por JUNJI	N° Factura	Periodo de Facturación	Monito Facturado	Detalle del cobro	Monito pagado por JUNJI correspondiente a la empresa
Consumo de Agua	2767488	19/07/2016 a 18/08/2016	32.800	22 días de consumo de Constructora	23.277

Detalle pagado por la empresa contratista	N° Factura	Periodo de Facturación	Detalle de Cobro	Monito pagado por empresa correspondiente a la JUNJI
Consumo Eléctrico	16045951	12/05/2016 a 22/10/2016	Monito cobrado en exceso por Chilectra	1.405.188

Consumo Electricidad	15916960	12/05/2016 a 23/09/2016	Saldo Anterior de Factura N° 15787728 (periodo de facturación de 12/05/2016 a 23/08/2016)	296.535
Intereses				4.903
Subtotal				324.715

	15916960	12/05/2016 a 23/09/2016	facturación provisoria pagado por junji	-342865
Subtotal				1.062.323

737.608

Por tanto en la facturación de septiembre lo que correspondía a la empresa pagado por Junji está dado por:

- Saldo anterior de \$343.181 de F°15787728 correspondiente al periodo de lectura de 12-05-2016 A 23-08-2016 por lo cual fueron 103 días de consumo totales de los cuales 89 días son de constructora y el monto a pagar por ellos es de \$296.535
- Intereses \$3.971 + \$755 (IVA)=\$4.726
- PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO \$149 + \$28 (IVA)= \$177

Ahora bajo el mismo criterio dado por el correo precedente se entiende que la facturación provisoria de \$288.122 más IVA, total \$342.865, corresponde completamente a junji, por tanto del crédito expuesto en la facturación de octubre 1.405.188, \$342.865.- fueron pagados por la institución, quedando a favor de la empresa por este concepto solo \$1.062.323.-

Saldo a devolver a la empresa de \$737.608.-

Atento a tus comentarios se despide

RODRIGO ALEJANDRO MARTINEZ MIRANDA

Subdirector de Recursos Financieros y Fisicos
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
+56 2 26545757 +56 9 95543146

De: Venegas González, Mario Alberto
Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 13:35
Para: Vargas Castillo, Lisette Ayleen
CC: Martínez Miranda, Rodrigo Alejandro; Donoso Contreras, Mónica; Arroyo Gatica, Rodolfo Antonio; Miranda Alarcón, Sergio Fernando; Celedón González, Elizabeth
Asunto: RE: Detalle cobro a JI Tongoy

Estimada;

Junto con agradecer la información, considero que no es correcto descontar realizar un descuento en la factura 15916960, por las siguientes razones:

- En la factura 15787728 por \$341.181.-, que corresponde al periodo comprendido entre el 12 de mayo al 23 de agosto de 2016, incluye el periodo a cargo de la empresa (que va entre el 12 de mayo al 09 de agosto de 2016). Esta cuenta no fue pagada. De los 103 días de consumo, 89 son de responsabilidad de la empresa contratista.
- En la factura 15916960 por \$692.093.-, que corresponde al periodo entre el 12 de mayo al 23 de septiembre de 2016, está incluido el saldo no pagado de la cuenta 15787728 (por \$341.181.-). En mi interpretación, la diferencia entre las cantidades señaladas en este punto, corresponde al consumo de septiembre de 2016, por lo que no sería correcto volver a rebajar 89 días, que serían de responsabilidad de la constructora, cuando ya se había hecho en el monto de la factura 15787728.

Quedo atento a vuestros comentarios.

Atte.,

Mario Venegas González
Abogado
Subdirección de Asesoría Jurídica
Dirección Regional Metropolitana
Av. Libertador Bernardo O'higgins N°107
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile |
+56 2 2654 5410



De: Vargas Castillo, Lisette Ayleen

Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 10:34

Para: Venegas González, Mario Alberto

CC: Martínez Miranda, Rodrigo Alejandro; Donoso Contreras, Mónica; Arroyo Gatica, Rodolfo Antonio

Asunto: Detalle cobro a JI Tongoy

Importancia: Alta

Estimado Mario:

Junto con saludar, detallo gastos pagados de agua y electricidad a jardín Tongoy el cual fue recepcionado el día 10 de agosto del 2016:

La primera cuenta de agua cancelada fue la F°2767488 periodo de lectura 19-07-2016 A 18-08-2016, por un monto total pagado de \$32.800, de los cuales 22 días de consumo fueron de la constructora lo que equivale al monto de **\$23.277**.

La primera cuenta cancelada de electricidad fue la F°15916960 periodo de lectura 12-05-2016 A 23-09-2016, por un monto total pagado de \$ 692.093 el dinero que le corresponde cancelar a la constructora de este pago es el siguiente:

Intereses \$3.971 + \$755 (IVA)=**\$4.726**

PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO \$149 + \$28 (IVA)= **\$177**

Saldo anterior de \$343.181 de F°15787728 correspondiente al periodo de lectura de 12-05-2016 A 23-08-2016 por lo cual fueron 103 días de consumo totales de los cuales 89 días son de constructora y el monto a pagar por ellos es de **\$296.535**

Finalmente el monto restante de la factura ° (Descontando intereses y saldo anterior) es de \$344.009, por un total de 134 días consumidos, de los cuales 89 días corresponden a periodo que constructora se encontraba responsable del inmueble el monto correspondiente a ellos es de **\$228.483**.

Por lo detallado anteriormente pagamos un monto de \$553.198.- correspondiente a Constructora, lo cual se le debe descontar a lo cancelado con demasía por la constructora en electricidad por un monto de \$1.405.188. reflejado en F°16045951.-

En conclusión el monto a devolver a constructora se detalla así:

\$1.405.188 - \$553.198 = **\$851.990.**

Se adjuntan facturas mencionadas en este correo.

Pd: Los últimos comprobantes de pago cancelados por constructora debiesen tenerlos el equipo meta encargado de la recepción del jardín.

Quedo atenta a sus comentarios.

Lisette Vargas Castillo

Servicios Generales

Dirección Regional Metropolitana

Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 107, Santiago

Junta Nacional de Jardines Infantiles| Gobierno de Chile

+56 2 2654 5831